

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de noviembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de fijar fecha para diligencia de remate. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201800155-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BERNARDO PRIETO
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO GARZÓN HERRERA
LEANDRO AUGUSTO JARAMILLO VELÁNDIA

Atendiendo al escrito que precede, en el cual solicita la parte demandante a través de apoderado, fijar fecha de remate del 20% del derecho de cuota en falsa tradición perseguido en el presente proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **16 del mes de febrero de 2021 a la hora de las 10:00 am**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** en subasta pública de la cuota parte (20%) del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-83424, cuota parte avaluada en la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$16'091.100)**

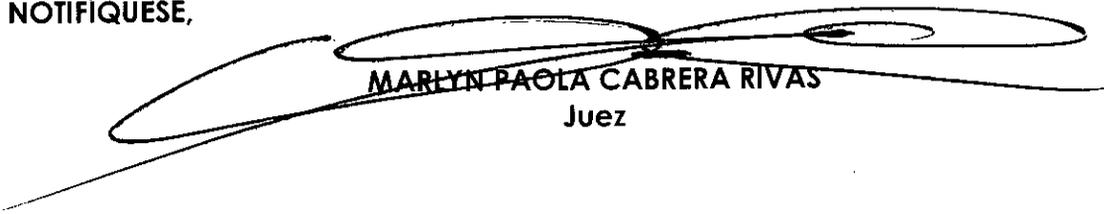
SEGUNDO.- ESTABLECER como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, porcentaje que actualmente asciende a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$11'263.770,00)**, inciso tercero del artículo 448 ibídem.

TERCERO: TENER como postor a quien consigne el 40% del total del avalúo, esto es la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6'436.440)** de conformidad al Art.451 del C.G.P.

CUARTO: INFORMAR que la licitación tendrá una duración de una (1) hora y las ofertas se presentaran en sobre cerrado durante dicho tiempo o con cinco días anteriores, conforme lo estipulan los artículos 451 y 452 de la norma precitada.

QUINTO: ORDENAR a la parte demandante que anuncie al público el remate mediante la inclusión de éste en un listado que se debe publicar en el periódico "EL TIEMPO" o "LA REPUBLICA", teniendo en cuenta la información contenida en la diligencia de secuestro y cumpliendo todas las exigencias establecidas en el art. 450 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por, ESTADO No. 034

Hoy 17 NOV. 2020

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaría



NU

NU